

instruccion. ¿ Ha llegado este Municipio á
instruir tan oportuno expediente? Yo lo
ignoro: si lo ha hecho la pretension de la
Administracion Carce por completo de funda-
mento: si no lo ha formado, las excepciones
de aquella misma ley general de primero
de Mayo de mil ochocientos Cuarenta y Cinco
y la instruccion de veinte de Enero de mil
ochocientos Setenta y tres le marcan el Ca-
mino que ha de seguir para salvar de
la ola destructora de la desamortizacion
los propios bienes que pueda quedarle, al
par que los vestutos edificios que destina-
dos á servicios Concejiles resisten soledad
el empuje de la accion destructora de hien-
po. ¿ Ojala sea este caso, origen de que
excitado el celo y actividad de Nuestro Ayun-
tamiento al paso que consolida su hazienda
y levanta el Crédito por obra de honra
de una acertadissima gestion financiera, Con-
tribuya á salvar los vetustos y ruinosos edi-
ficios que formaron el caudal de sus propios,
conservando y restaurando la obra de para
das generaciones, dignas por su munificen-
cia y celo y por su paternal administracion
de Nuestra Memoria y reconocimiento. ¿

En Conclusion: instruyase el expediente
de excepcion de venta, (si otros textos legales
que desconozco no bastan por sí solos
para hacer frente á las pretensiones de la

